

	Secretarías		Interven-	Deposi-
	Clase	Sueldo	ciones	tarias
			Sueldo	Sueldo
371. Villascárdos	Agrupado con Sando y Santa María de Sando		—	—
372. Villaseco de los Gamitos, Dominos de Ledesma (A)	11	18.750	—	—
373. Villaseco de los Reyes, Gejo de los Reyes (A)	11	18.750	—	—
374. Villarrubias	11	18.750	—	—
375. Villaverde Guareña	Agrupado con Gomecello y Pedrosillo el Ralo		—	—
376. Villavieja de Yeites	8.	25.000	—	—
377. Villoria	9.	21.250	—	—
378. Villoruela	10	20.000	—	—
379. Vitigudino	8.	25.000	—	—
380. Yecla de Yeites	11	18.750	—	—
381. Zamorra	12	17.500	—	—
382. Zamayón	12	17.500	—	—
383. Zarapicos	Agrupado con Vega de Tirados y San Pedro del Valle		—	—
384. Zarza de Pumareda (La)	11	18.750	—	—
385. Zorita de la Frontera	11	18.750	—	—

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Comisión de Ventas de Material Automóvil y Repuestos del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia subasta de vehículos.

Se celebrará subasta de vehículos a las diez horas del día 20 del actual, examinándose el material los días 12 al 19. Acta y normas, expuestas en el tablón de anuncios. Pliegos hasta las doce horas del día 19. Madrid, 3 de julio de 1962.—3.187.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 20 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 6.461.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 6.461, promovido por la Comunidad «Hijos de José Monzó», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 22 de mayo de 1961, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución dictada por el Gobernador Civil de Las Palmas de Gran Canaria de 12 de enero de dicho año sobre alumbramiento de aguas subterráneas, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Comunidad «Hijos de José Monzó» contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 22 de mayo de 1961, que no dió lugar al recurso de alzada formulado por la misma Comunidad, impugnando otra resolución del Gobernador Civil de Las Palmas

de Gran Canaria sobre alumbramiento de aguas subterráneas, debemos declarar, y declaramos, que aquel acto administrativo es conforme a Derecho, por lo que lo declaramos válido y subsistente, absolviendo a la Administración General del Estado de la demanda de este pleito. Sin declaración especial sobre sus costas.»

Madrid, 20 de junio de 1962.—P. D. Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 20 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 6.460.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 6.460, promovido por don Antonio Burgos Gallegos y otros, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de julio de 1961, sobre adjudicación del servicio regular de transporte por carretera, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Alejandro Peña Pérez del Camino contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de julio de 1961 sobre adjudicación de servicio regular de transportes por carretera, debemos confirmar y confirmamos dicha Orden por estimarla ajustada a Derecho, absolviendo a la Administración de la demanda presentada contra ella, y no hacemos imposición de costas.»

Madrid, 20 de junio de 1962.—P. D. Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Alumbrado de los muelles de la dársena comercial del puerto de San Esteban de Pravia».

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de «Alumbrado de los muelles de la dársena comercial» del puerto de San Esteban de Pravia, en la provincia de Oviedo, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas doce mil seiscientos y una pesetas con diecinueve céntimos (512.061,19).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la sección cuarta de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia (Dirección facultativa), desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa diez mil doscientas cuarenta y una pesetas con veintidós céntimos (10.241,22), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

Primero. Documento de identidad del licitador.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre

de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

Cuarto. Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Quinto. Carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

Sexto. Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

Séptimo. Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la sección cuarta de esta Dirección General y en dicha Junta (Secretaría), desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 2 de agosto de 1962.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el día 7 de agosto de 1962, a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, Según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se comprometo, en nombre (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de junio de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.—3.170.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Muelle y dragado en el ángulo N. E. del antepuerto de Bermeo».

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de «Muelle y dragado en el ángulo N. E. del antepuerto de Bermeo», en la provincia de Vizcaya, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones seiscientos setenta y un mil ochocientos trece pesetas con setenta y ocho céntimos (pesetas 4.671.813,78).

La licitación se ajustará a lo preverido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de

1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Sección cuarta de esta Dirección General y en el Grupo de Puertos de Vizcaya, Ballén, 5, Bilbao, desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa noventa y tres mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con veintisiete céntimos (93.436,27), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General y en dicho Grupo de Puertos de Vizcaya desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 2 de agosto de 1962.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el día 7 de agosto de 1962, a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección Cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los licitadores